

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de marzo de 2023: A despacho de la señora Juez en la fecha con la constancia de no haber pronunciamiento alguno frente al traslado de los inventarios presentados por el liquidador. El término para ello se encuentra vencido.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
**MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)  
Rad. 17001-40-03-003-2021-00753-00

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO  
COMERCIANTE

Solicitante: LUIS ORLANDO CASTILLO GARCIA

Vencido como se encuentra el término de traslado de los Inventarios presentados por el liquidador en esta solicitud de Liquidación Patrimonial de Persona natural no comerciante formulada por LUIS ORLANDO CASTILLO GARCIA, SE DECLARA EN FIRME el inventario y avalúo de los bienes que posee el deudor tomando en consideración que no se presentaron observaciones, ni se allegó un avalúo diferente.

De otra parte, se efectúa un control de legalidad conforme al artículo 132 del Código General del Proceso, no advirtiéndose ningún vicio que pueda acarrear nulidad alguna.

De conformidad con lo previsto en el artículo 568 de Código General del Proceso, **SE CONVOCA** a todas las partes a audiencia de adjudicación, para lo cual se señala el día **30 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a partir de las **9:00 AM**.

La misma se realizará de manera virtual, para lo cual se les dará a conocer el Link correspondiente previamente a la audiencia, se requiere a las partes, abogados y demás intervinientes, informar previamente el correo electrónico y número celular con que cuenten, al correo Institucional del Juzgado, [cmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se ordena al liquidador JOSÉ OSCAR TAMAYO RIVERA, elabore un proyecto de adjudicación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de

este auto, conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 568 idem. Por secretaría expídase el correspondiente oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**VALENTINA JARAMILLO MARIN  
JUEZ**

Ec.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 041 del 13/03/2023  
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
Secretaria



Firmado Por:  
Valentina Jaramillo Marin  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df44a5ecfb9e14c527554f01054191549debc8259838613fc9abdc99c2224392**

Documento generado en 10/03/2023 02:25:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**